

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
Radicado 2016-1084

Toda vez que la parte actora, fue requerida mediante auto del veinte (20) de abril de los corrientes, para que procedieran a dar cumplimiento a carga procesal a fin de dar continuidad al trámite y la parte interesada además de no realizar manifestación alguna, no asistió a la diligencia de inventarios y avalúos, este despacho por razones de organización administrativa, ordena que el presente sea archivado temporalmente hasta que las partes manifiesten su interés de dar continuidad con el trámite; lo anterior en razón a que el despacho no cuenta con el espacio físico suficiente para ubicar procesos que se encuentran totalmente inactivos por falta de actuación de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ebb1b7f1b27891ea09bc1a4fcb92cd212bc92c7113d3bac9d700f4a4c1e972**

Documento generado en 04/08/2022 11:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>